

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, diez de octubre de dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 28 de septiembre de 2023, mediante la cual aceptó el desistimiento presentado por el apoderado de la parte demandante respecto de las pretensiones del proceso y del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida el 24 de abril de 2019.

Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza

Rad. 410013105003.2018.00248.00